TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

San Gil, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 68679-3105-001-2019-00079-01

Ordinario laboral - Consulta

En los términos del art. 15 del Decreto 806 de 2020, se admite la consulta de la sentencia proferida el 30 de septiembre de 2021, por el Juzgado Laboral del Circuito de San Gil, dentro del proceso de la referencia.

Por consiguiente, se ordena correr traslado por el término de cinco (5) días a partir del día siguiente a la notificación por estados electrónicos a las partes para que PRESENTEN SUS ALEGACIONES, únicamente al correo electrónico seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cumplido lo expuesto, vuelvan las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE

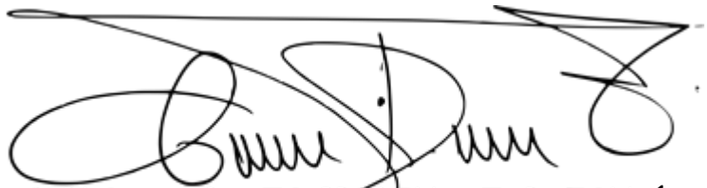

CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA[1]
Magistrado.

[1] *Esta Providencia se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada.*